



León, Gto., 18 de agosto de 2021
Oficio: CM/DESCI/3979/2021
Asunto: Entrega de Convenio de Mejora

Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Específica del Desempeño realizada al Programa “**Alumbra León**” me permito enviarle el **Convenio para la Mejora del Desempeño NÚM.PAED21-07** en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el **Programa de Mejora**, nos haga llegar por medio oficial los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; artículo 75 fracciones II y XVII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Vigésimo Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

C.c.p Lic. Ma. Esther Hernández Becerra. - Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.

DPCC

Contraloría
Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 00 00 Ext. 1418

www.leon.gob.mx

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, EL C. ING. CARLOS ALBERTO CORTÉS GALVÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2021”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2021” publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2021.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría



GOBIERNO MUNICIPAL



- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del “Ente Evaluado”

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, fracción XVI; artículo 16 primer párrafo, fracciones III, VII, XII XVI, XXII y XXXVII; artículo 169, primer párrafo fracciones I, XVIII y XXII; 174, primer párrafo, fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXIX; artículo 177, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII y XV; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 primer párrafo, fracciones XVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Torres Landa Ote. 1701-B, Predio El Tlacuache, C.P. 37526, en León, Guanajuato.

3. De “Las Partes”

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **“Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021”** en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, **“Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones”**.



CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de “El Ente Evaluado” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario **Alumbra León**.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De “La Contraloría”.

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.



Tercera. - De los Responsables. “Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Quinta. - Cumplimiento. La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2021”.

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 10 días del mes de agosto del 2021.

León
GOBIERNO MUNICIPAL

Por "La Contraloría"



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Ing. Carlos Alberto Cortés Galván
Director General de Obra Pública

SIN TEXTO

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Obra Pública
Programa Evaluado	Programa "ALUMBRA LEÓN"
Tipo de Evaluación	Específica del desempeño

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)				Justificación del motivo de su participación	
1	Establecer correctamente las actividades correspondientes para cada componente, siendo las necesarias y suficientes, identificando éstas claramente (Ced 3)		X		X							X	Dirección General de Obra Pública	Ente evaluado	Identificar actividades necesarias y la corrección de su descripción con características según la MML	27 Agosto 2021	Oscar Valtierra Gómez, 477 7705313, Oscar.valtierra@leon.gob.mx
2	Revisión de las características de los indicadores conforme la MML (Ced 4)		X		X							X	Dirección General de Obra Pública	Ente evaluado	Corrección de las fórmulas de los indicadores conforme la MML	03 Septiembre 2021	Oscar Valtierra Gómez, 477 7705313, Oscar.valtierra@leon.gob.mx
3	Revisión de causas del alcance y cumplimiento de metas no alcanzadas durante los ejercicios 2019 y 2020 (Ced 5)		X		X							X	Dirección General de Obra Pública	Ente evaluado	Identificar y documentar la evaluación de las metas del programa.	10 Septiembre 2021	Oscar Valtierra Gómez, 477 7705313, Oscar.valtierra@leon.gob.mx

Cur